

RESOLUCIÓN 191-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que al Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece como funciones del Pleno del Consejo de la Judicatura: *“(...) 10. Expedir, modificar, derogar e interpretar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 218-2021, de 28 de diciembre de 2021, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 623, de 21 de enero de 2022, expidió el: *“REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 062-2022, de 9 de marzo de 2022, publicada en el Registro Oficial No. 26, de 22 de marzo de 2022, resolvió: *“REFORMAR LOS ARTÍCULOS 22 Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 065-2022, de 18 de marzo de 2022, publicada en el Registro Oficial No. 36, de 5 de abril de 2022, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”;* en cuyo artículo 57 establece la conformación del Tribunal de Calificación de la prueba práctica;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, con Resolución 073-2022, de 28 de marzo de 2022, publicada en el Registro Oficial No. 46, de 20 de abril de 2022, resolvió: *“INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-0810-MC, de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-528, ambos de 4 de agosto de 2022, que contiene el: *“INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA EN EL ‘CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-5253-M de 4 de agosto de 2022, suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0810-MC de 4 de agosto de 2022 de la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2022-0207-MC de 4 de agosto de 2022 de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen los informes técnico, jurídico y el proyecto de resolución respectivo, recomendando su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en los artículos 181 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador y el 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

CONFORMAR LOS TRIBUNALES CALIFICADORES PARA LA PRUEBA PRÁCTICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO

Artículo Único.- Designar como integrantes de los tribunales calificadores para la prueba práctica de la fase de oposición del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado a las siguientes personas:

TRIBUNAL DE CALIFICACIÓN PARA LA UNIDAD JUDICIAL		
	DELEGADOS PRINCIPALES	DELEGADOS SUPLENTE
DEL PLENO	Igor Xavier Vasco Yépez	Hilda Alexandra Mogrovejo Tinoco
DE LA DIRECCIÓN GENERAL	José Fernando Tinajero Miño	Miguel Leonardo Solá Íñiguez
DEL COMITÉ QUE ELABORÓ LOS CASOS PRÁCTICOS	Estefanía Paola Guerrero Vera	Jorge Julián Cárdenas López
TRIBUNAL 1 DE CALIFICACIÓN PARA EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES		
	DELEGADOS PRINCIPALES	DELEGADOS SUPLENTE
DEL PLENO	Carlos Alberto Figueroa Aguirre	Leonardo Xavier Barriga Bedoya
DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Rosario de Agua Santa Freire Fierro	Charles Rodrigo King Hurtado
DEL COMITÉ QUE ELABORÓ LOS CASOS PRÁCTICOS	Marcow Alberto Rodríguez Sandoval	Susana Mariuxi Bravo Chávez
TRIBUNAL 2 DE CALIFICACIÓN PARA TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES		
	DELEGADOS PRINCIPALES	DELEGADOS SUPLENTE
DEL PLENO	Carlos Alfredo Zambrano Navarrete	José Alberto Ayora Toledo
DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Daniella Lisette Camacho Herold	Jaime Eduardo Alvear Flores
DEL COMITÉ QUE ELABORÓ LOS CASOS PRÁCTICOS	Aracely Paltán López	Susana Mariuxi Bravo Chávez
TRIBUNAL 1 DE CALIFICACIÓN PARA CORTE PROVINCIAL		
	DELEGADOS PRINCIPALES	DELEGADOS SUPLENTE
DEL PLENO	Mario Ricardo Reyes Vasco	Magaly Camila Ruiz Cajas
DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Walter Samno Macías Fernández	Mercedes Johanna Caicedo Aldaz
DEL COMITÉ QUE ELABORÓ LOS CASOS PRÁCTICOS	Nathaly Zully Sevilla Rueda	Martha Cecilia del Quinche Mancero Saa
TRIBUNAL 2 DE CALIFICACIÓN PARA CORTE PROVINCIAL		
	DELEGADOS PRINCIPALES	DELEGADOS SUPLENTE
DEL PLENO	Luis Adrián Rojas Calle	María Fabiola Gallardo Ramia
DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Lauro Javier de la Cadena Correa	Guillermo Pedro Valarezo Coello
DEL COMITÉ QUE ELABORÓ LOS CASOS PRÁCTICOS	Hugo Fernando Loján Quinche	Martha Cecilia del Quinche Mancero Saa

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de Talento Humano y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social realizará la difusión de la presente Resolución.

TERCERA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a cinco de agosto de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el cinco de agosto dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General (E)

PROCESADO POR:	JB
----------------	----